

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha 19 de junio del 2024
Oficio no. UT/184/2024
Asunto: se contesta solicitud.

ESTIMADO(A) SOLICITANTE.
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 11 de junio del presente año con número de folio 110198000013924 que a la letra dice:

“...Hola, estoy analizando la participación política y ciudadana en el Estado de Guanajuato y sus municipios, por ello, les pido la siguiente información con respecto a sus metodologías utilizadas, así como información de las actas. Metodologías: 1. ¿Qué metodologías se utilizan a nivel municipal para incluir la participación ciudadana en la toma de decisiones? 2. ¿Cómo se organizan y estructuran las juntas de cabildo abiertas y otras formas de participación comunitaria? 3. ¿Qué criterios se aplican para seleccionar a los participantes en los procesos de consulta y planificación municipal? Actas: 1. ¿Se elaboran actas de las reuniones y consultas con ciudadanos a nivel municipal? ¿Cómo se puede acceder a ellas? 2. ¿Qué información se registra en las actas de las sesiones de participación ciudadana? 3. ¿Cómo se garantiza la transparencia y accesibilidad de las actas de las reuniones con ciudadanos? ...”

Dentro del análisis de participación política y ciudadana en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, con respecto a la metodología utilizada e información de las Actas.

Al respecto me permito informarle que, si bien es cierto la participación política es el conjunto de acciones llevadas a cabo por los ciudadanos que no están necesariamente involucrados en la política de forma directa, y cuya acción pretende influir en el proceso político y en el resultado del mismo.

Y en cuanto hace a participación ciudadana, esta involucra a los individuos en el espacio e incide en la toma de decisiones gubernamentales para la mejoría de la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada municipio, mediante su intervención en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus habitantes. Cuya participación ciudadana, proporciona legitimidad a la democracia. Por lo tanto, las decisiones tomadas a partir de la deliberación y con una mayor participación

ciudadana fortalece la legitimidad del sistema y de las políticas públicas. La cual está considerada en 4 tipos siguientes:

- 1- Participación institucionalizada: es aquella que esta reglamentada para que la ciudadanía participe en los procesos decisorios del gobierno municipal.
- 2- Participación no institucionalizada: es aquella informal o formal pero que no está reglamentada.
- 3- Participación autónoma: es aquella en la que la ciudadanía participa a través de algún tipo de asociación no gubernamental que, aunque colabore en instancias de gobierno, no depende ni es controlada por este.
- 4- Participación clientelista: es aquella en la que la autoridad y los individuos o grupos se relacionan a través de un intercambio de favores o cosas.
- 5- Participación incluyente o equitativa: es aquella en la que se promueve la participación de toda la ciudadanía, independientemente de la pertenencia o identidad partidaria, religiosa o de clase social.

Así lo anterior me permito dar respuesta a los cuestionamientos enumerados del 1 al 7:

¿Qué metodologías se utilizan a nivel municipal para incluir la participación ciudadana en la toma de decisiones?

A través de la leyes y normativa reglamentaria vigente, así como la emisión y aprobación por parte del H. Ayuntamiento, para la emisión de las convocatorias para el proceso de selección para ocupar un cargo dentro de algún comité; consejo directivo y/o algún otro de participación ciudadana.

¿Cómo se organizan y estructuran las juntas de cabildo abiertas y otras formas de participación comunitaria?

El cabildo es el órgano de máxima autoridad en el municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la administración pública, referente a las leyes y reglamentos aplicables al municipio. El cual esta conformado por 1 presidente, 1 síndica y 10 regidores (as).

El cabildo es por definición un organismo de gobierno, cuyo carácter colegiado obedece a la pretensión de las distintas expresiones políticas, grupo sociales y ciudadanos en general que confluyen un municipio determinado, encuentren un espacio propicio e institucional para canalizar sus demandas y recibir, en el mejor de los casos respuestas inmediatas investidas de autoridad materializada en políticas de gobierno.

El cabildo en sesión abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y/o el Municipio, como competencia sobre el mismo.

¿Qué criterios se aplican para seleccionar a los participantes en los procesos de consulta y planificación municipal?

Los que establece el marco jurídico vigente, así de los requisitos de los aspirantes, establecidos en la convocatoria respectiva.

¿Se elaboran actas de las reuniones y consultas con ciudadanos a nivel municipal?

Si.

¿Cómo se puede acceder a ellas?

estas se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, pagina web del municipio de San Francisco del Rincon, Gto. Puede ingresar a través de "sanfrancisco.gob.mx" (apartado de transparencia) en "información pública" seleccione el apartado de "sesiones celebradas de cabildo" y posteriormente seleccione el periodo que requiere consultar o bien se le proporciona la siguiente liga de consulta:

<https://www.sanfrancisco.gob.mx/index/sesionesanio.php>

¿Qué información se registra en las actas de las sesiones de participación ciudadana?

Lista de asistentes, orden del día de los asuntos a tratar, extracto de comentarios, acuerdos derivados, así como el resultado de la votación de asistentes.

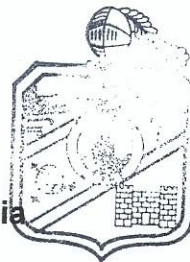
¿Cómo se garantiza la transparencia y accesibilidad de las actas de las reuniones con ciudadanos?

Mediante su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, pagina web del Municipal.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA